



Ayuntamiento de Zamora

Ayuntamiento de Collado Villalba
Pag. 01. Edictos de 2º Ayuntamiento
Número: 23203/2012
Fecha 17/9/2012 - 12.13
CBNE0614241

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA recaídas en los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los expedientes se encuentran a disposición del denunciado en Oficina de Tramitación de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, ubicada en C/ Ramón Álvarez, 6, significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, Recurso potestativo de Reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se le advierte, que en el caso de interposición de Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Cuando se trate de una infracción calificada como muy grave podrá imponerse, además, la suspensión del permiso o licencia de conducción hasta tres meses. Para la imposición, en su caso, de esta sanción, se remitirá a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora, como órgano competente para su tramitación.

En el supuesto de no hacer uso del Recurso potestativo de Reposición, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero (B.O.E. nº 95 de fecha 21 de abril de 1994).

La multa podrá ser abonada en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la fecha de firmeza, con la advertencia de que si no hace efectivo el pago se procederá a su exacción por vía ejecutiva con aplicación de los recargos correspondientes.

El pago de la multa podrá realizarse en la cuenta de la Entidad Caja Duero Nº 2104 0093 9 9 9153610185 indicando el número de expediente, boletín y matrícula del vehículo que figura en esta publicación.

Claves de identificación:

LTSV: Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

RGC: Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

OTSV: Ordenanza de Circulación y Usos de las Vías Públicas del Municipio de Zamora. BOP de 11 de febrero de 1.999.

Zamora, a 06 de septiembre de 2012

LA ALCALDESA

P.D. CONCEJAL DELEGADO DE PROTECCIÓN

CIVIL Y DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. D. Jesús Alonso Hernández
Fdo. Jesús Alonso Hernández

COLLADO VILLALBA (MADRID)

C. P.	Exp	Boletín	NIF	Denunciado	Matricula	Fecha	Clave	Artº	Apdo	Puntos	Cuántia
28400	102324	12636000	X2655441E	GOUVEIA SOUSA SANDRA MANUELA	9529-FFC	27/03/2012	OCUZ	063	02		30,00 €